



*Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández*  
Presidente

**ORDENANZA NÚMERO 44**  
(P. de O. Número 20 Serie 2003-2004)

**SERIE 2003-2004**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,  
PARA REACTIVAR EL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN EL  
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 45 de 22 de mayo de 1996; la cual enmendó la Ley Número 19 de 12 de mayo de 1977, autoriza a los Municipios de Puerto Rico a crear un cuerpo civil denominado Policía Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas ha reactivado el Cuerpo de la Policía Municipal bajo el Sistema de Rangos luego del inicio de la Academia del primer grupo de candidatos seleccionados. Se redactaron las siguientes Descripciones de Rangos con los requisitos que a cada uno corresponde: Comisionado, Teniente, Sargento, Policía y Cadete.

**POR CUANTO:** Se establecieron las correspondientes Escalas de Retribución basadas en este sistema y desarrolladas sobre una base porcentual, además de un Diagrama Organizacional estableciendo la operación y administración del mismo.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Reactivar el Cuerpo de la Policía Municipal, de acuerdo a la Ley Núm. 45 del 22 de mayo de 1996, conocida como la Ley de la Policía Municipal la cual enmendó la Ley Número 19 de 12 de mayo de 1977.

**SECCIÓN 2DA:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente ordenanza queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

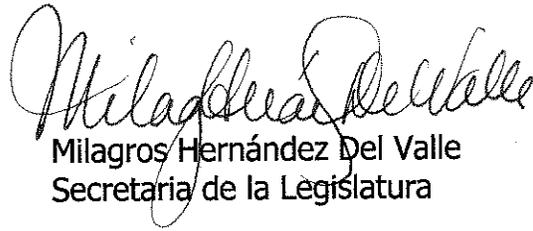
**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Adolfo A. Alcázar Hernández*  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 20 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

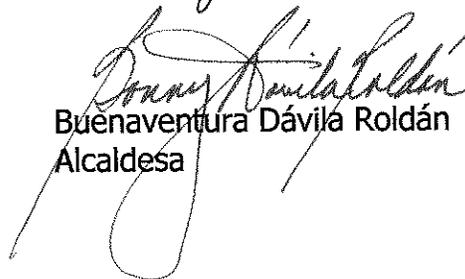
**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de junio de 2004.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

17 de junio de 2004

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

**DESCRIPCIONES DE RANGOS**

COMISIONADO - CAPITAN - TENIENTE - SARGENTO - POLICIA - CADETE

**ESCALAS DE RETRIBUCION BASADAS EN EL SISTEMA DE RANGOS**

**DIAGRAMA ORGANIZACIONAL**

## COMISIONADO (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL

### Naturaleza del Trabajo

Trabajo profesional y especializado que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de leyes, ordenanzas y la prevención de delitos dentro de los límites jurisdiccionales del municipio.

### Aspectos Distintivos el Trabajo

El (La) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad considerable participando en la administración, coordinación, dirección y supervisión de las actividades relacionadas con el cumplimiento de ley, protección de la vida y la propiedad de los ciudadanos, además de la seguridad y el orden publico. Trabaja bajo la supervisión administrativa del (de la) Alcalde (sa) de Aguas Buenas quien le imparte instrucciones generales ocasionalmente para el desempeño de sus tareas. El (la) empleado (a) selecciona sus métodos de trabajo en coordinación con la Policía Estatal siguiendo las normas, reglamentos y leyes aplicables. Su trabajo se evalúa a través de reuniones de supervisión y la evaluación de los informes que rinde.

### Ejemplos de Trabajo

Planifica, coordina, dirige y supervisa todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de leyes y la debida prevención de delitos en la jurisdicción del gobierno municipal.

Dirige el fiel cumplimiento a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio y ofrece la debida orientación de las ordenanzas relacionadas con la seguridad.

Hace cumplir las disposiciones sobre estacionamiento ilegal de vehículos contenidas en la Ley numero 22 del 7 de enero de 2000, conocida como la Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico, y expedir los correspondientes boletos e faltas administrativas de transito en caso de infracción a dichas disposiciones.

Considera y autoriza los permisos para el estacionamiento de cantinas rodantes, para los cierres de calles temporeramente y para la celebración de actividades, según dispone la legislación y reglamentación vigente y las respectivas ordenanzas municipales.

Ofrece adecuada protección y vigilancia a la propiedad municipal, sus edificios, oficinas y dependencias.

Establece, en coordinación con la Policía Estatal, un servicio de patrullaje preventivo.

Dirige la debida vigilancia en las áreas de estacionamiento y zonas de cruces de escolares y en coordinación con la Policía Estatal, dirige el tránsito en las áreas de mayor congestión vehicular.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento considerable de las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Conocimiento considerable de las técnicas, métodos y principios de investigación.

Conocimiento considerable de los procedimientos judiciales.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento del municipio.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento de la Policía Estatal y de la Municipal.

Conocimiento considerable de las técnicas de supervisión.

Habilidad para actuar y tomar decisiones en situaciones difíciles.

Habilidad para captar y transmitir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Habilidad para expresarse con corrección verbalmente y por escrito.

Destreza en el manejo de armas de fuego.

**Preparación y Experiencia Mínima**

Bachillerato de un colegio o universidad acreditada. Haber completado un curso de adiestramiento para oficiales en una academia de policía o militar, o en su defecto, que se haya desempeñado como Oficial de un Cuerpo de Policía o de un Cuerpo Militar. Dos (2) años de experiencia en labores administrativas o de supervisión.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Num. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Num. 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; a los artículos 3.009 (c), 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprueba la precedente descripción de rango que formara parte del Plan de Clasificación por Rangos de la Policía Municipal de Aguas Buenas y será efectivo a partir del 17 de junio de 2004.

En Aguas Buenas, Puerto Rico al 17 de junio de 2004.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa  
Gobierno Municipal de Aguas Buenas

**CAPTAN (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL****Naturaleza del Trabajo**

Trabajo de naturaleza especializada, administrativa y de supervisión de miembros de la Policía Municipal asistiendo al Comisionado.

**Aspectos Distintivos el Trabajo**

El (La) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad considerable en la ejecución de tareas de dirección y supervisión de los servicios de vigilancia y protección de la Policía Municipal. El trabajo se realiza con independencia y ejerce su juicio y criterio propio conforme los reglamentos y normas aplicables y sujetas a la revisión del Comisionado de la Policía Municipal de Aguas Buenas de quien recibe instrucciones generales en las tareas comunes del puesto y específicas en situaciones especiales. Su trabajo se revisa mediante informes y reuniones con su supervisor para determinar conformidad con las instrucciones.

**Ejemplos de Trabajo**

Asiste al Comisionado de la Policía Municipal en la supervisión y dirección de los servicios que presta la Policía Municipal.

Ejerce como Comisionado Interino designado por el (la) Alcalde (sa) cuando el Comisionado no pudiera desempeñar las funciones o que dicho puesto este vacante en cuyo caso ejercerá todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo de Comisionado hasta que se nombre este.

Atiende asuntos especiales y encomiendas del Comisionado.

Asiste al Comisionado en la atención de asuntos administrativos.

Se asegura que los turnos de trabajo sean asignados en forma correcta y siempre estén cubiertos.

Participa como recurso en los adiestramientos de los miembros de la Policía Municipal.

Coordina servicios con la Policía Estatal.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento considerable de las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Conocimiento considerable de las técnicas, métodos y principios de investigación.

Conocimiento considerable de los procedimientos judiciales.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento del municipio.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento de la Policía Estatal.

Conocimiento considerable de las técnicas de supervisión.

Habilidad para actuar y tomar decisiones en situaciones difíciles.

Habilidad para captar y transmitir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Habilidad para expresarse con corrección verbalmente y por escrito.

Destreza en el manejo de armas de fuego.

**Preparación y Experiencia Mínima**

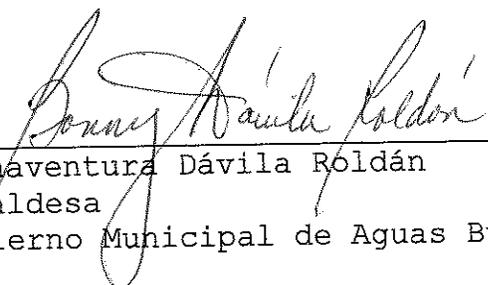
Grado Asociado otorgado por el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico. Cinco (5) años de experiencia prestando servicios en la Policía Municipal, uno (1) de estos como Teniente de la Policía Municipal de Aguas Buenas o en su lugar cinco (5) años de experiencia como Policía Estatal de Puerto Rico, uno (1) de estos como Teniente.

**Periodo Probatorio**

Doce (12) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Num. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Num. 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; a los artículos 3.009 (c), 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprueba la precedente descripción de rango que formara parte del Plan de Clasificación por Rangos de la Policía Municipal de Aguas Buenas y será efectivo a partir del 17 de junio de 2004.

En Aguas Buenas, Puerto Rico al 17 de junio de 2004.

  
 Buenaventura Dávila Roldán  
 Alcaldesa  
 Gobierno Municipal de Aguas Buenas

**TENIENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL****Naturaleza del Trabajo**

Trabajo de naturaleza especializada, administrativa y de supervisión de miembros de la Policía Municipal asistiendo a oficiales de rango superior.

**Aspectos Distintivos el Trabajo**

El (La) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad considerable en la ejecución de tareas de dirección y supervisión de los servicios de vigilancia y protección de la Policía Municipal de Aguas Buenas. El trabajo se realiza con independencia y ejerce su juicio y criterio propio conforme los reglamentos y normas aplicables y sujetas a la revisión de un miembro de rango superior de la Policía Municipal de quien recibe instrucciones generales en las tareas comunes del puesto y específicas en situaciones especiales. Su trabajo se revisa mediante informes y reuniones con su supervisor para determinar conformidad con las instrucciones.

**Ejemplos de Trabajo**

Asiste a miembros de rango superior de la Policía Municipal en la supervisión y dirección de los servicios que prestan a la ciudadanía.

Atiende encomiendas y asuntos especiales.

Asiste en la atención de asuntos administrativos.

Se asegura que los turnos de trabajo sean asignados en forma correcta y siempre estén cubiertos.

Participa como recurso en los adiestramientos de los miembros de la Policía Municipal.

Coordina servicios con la Policía Estatal.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento considerable de las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Conocimiento considerable de las técnicas, métodos y principios de investigación.

Conocimiento considerable de los procedimientos judiciales.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento del municipio.

Conocimiento considerable de la organización y funcionamiento de la Policía Estatal.

Conocimiento considerable de las técnicas de supervisión.

Habilidad para actuar y tomar decisiones en situaciones difíciles.

Habilidad para captar y transmitir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Habilidad para expresarse con corrección verbalmente y por escrito.

Destreza en el manejo de armas de fuego.

**Preparación y Experiencia Mínima**

Graduación de Escuela Superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia prestando servicios en la Policía Municipal de Aguas Buenas, uno (1) de estos como Sargento o en su lugar cuatro (4) años de experiencia como Policía Estatal de Puerto Rico, uno (1) de estos como Sargento.

**Periodo Probatorio**

Doce (12) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Num. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Num. 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; a los artículos 3.009 (c), 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprueba la precedente descripción de rango que formara parte del Plan de Clasificación por Rangos de la Policía Municipal de Aguas Buenas y será efectivo a partir del 17 de junio de 2004.

En Aguas Buenas, Puerto Rico al 17 de junio de 2004.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa  
Gobierno Municipal de Aguas Buenas

**SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL****Naturaleza del Trabajo**

Trabajo de campo y de oficina en la supervisión de policías municipales.

**Aspectos Distintivos el Trabajo**

El (La) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad en la supervisión y coordinación de los servicios de vigilancia y protección de personas y propiedades y del cumplimiento de las leyes estatales y ordenanzas municipales. Trabaja bajo la supervisión de un oficial de la Policía Municipal de Aguas Buenas de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas cuando surgen imprevistos o situaciones especiales. Su trabajo se revisa mediante reuniones e informes que rinde a su supervisor.

**Ejemplos de Trabajo**

Puede que un puesto no incluya todos los ejemplos mencionados, ni que los ejemplos ofrecidos cubran todos los deberes a desempeñarse.

Supervisa el trabajo del personal a su cargo.

Es responsable de los vehículos oficiales, equipo de radiocomunicación y chalecos a prueba de balas.

Realiza rondas y patrullaje preventivo a los lugares donde se encuentran Policías Municipales prestando servicios.

Firma los informes diarios de querellas.

**Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento de las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Conocimiento de las técnicas, métodos y principios de investigación.

Conocimiento de los procedimientos judiciales.

Conocimiento de la organización y funcionamiento del municipio.

Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Policía Estatal.

Conocimiento de las técnicas modernas de supervisión.

Habilidad para actuar y tomar decisiones en situaciones difíciles.

Habilidad para captar y transmitir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con subalternos, compañeros de trabajo y público en general.

Habilidad para expresarse con corrección verbalmente y por escrito.

Destreza en el manejo de armas de fuego.

Destreza en el manejo de vehículos de motor.

**Preparación y Experiencia Mínima**

Graduación de Escuela Superior acreditada. Tres (3) años de experiencia como Policía Municipal de Aguas Buenas o en su lugar tres (3) años de experiencia como Policía Estatal de Puerto Rico.

**Periodo Probatorio**

Doce (12) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Num. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Num. 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; a los artículos 3.009 (c), 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprueba la precedente descripción de rango que formara parte del Plan de Clasificación por Rangos de la Policía Municipal de Aguas Buenas y será efectivo a partir del 17 de junio de 2004.

En Aguas Buenas, Puerto Rico al 17 de junio de 2004.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa  
Gobierno Municipal de Aguas Buenas

**POLICIA MUNICIPAL****Naturaleza del Trabajo**

Trabajo de campo en la vigilancia y protección de personas y propiedades en el municipio.

**Aspectos Distintivos el Trabajo**

El (La) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad moderada como miembro de la Policía Municipal de Aguas Buenas. El trabajo consiste en la vigilancia y protección de personas y propiedades, mantener el orden público y velar por el cumplimiento de las leyes estatales y ordenanzas municipales. El trabajo es normalmente ejecutado de acuerdo con asignaciones específicas por escrito o verbal. Trabaja bajo la supervisión de un miembro de rango superior, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos que ameritan atención especial.

**Ejemplos de Trabajo**

Puede que un puesto no incluya todos los ejemplos mencionados, ni que los ejemplos ofrecidos cubran todos los deberes a desempeñarse.

Realiza rondas y patrullaje preventivo en los lugares que se le asigne para proteger personas y propiedades.

Expide boletos por infracciones a la ley de tránsito y/o ordenanzas municipales.

Custodia dependencias municipales y privadas.

Atiende querellas y rinde informes sobre las mismas.

Somete al Tribunal casos de violación de ley que le conste de propio conocimiento.

Dirige el tránsito.

Realiza trabajo rutinario de oficina cuando es necesario.

Colabora con la Policía Estatal en situaciones que le son requeridas por sus superiores.

### **Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento de las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Conocimiento de las técnicas, métodos y principios de investigación.

Conocimiento de los procedimientos judiciales.

Algún conocimiento de la organización y funcionamiento de la Policía Estatal.

Habilidad para actuar correctamente en situaciones difíciles.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con subalternos, compañeros de trabajo y público en general.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito en forma clara y efectiva.

Habilidad para rendir informes verbales y escritos.

Destreza en el manejo de armas de fuego.

### **Preparación y Experiencia Mínima**

Graduación de Escuela Superior acreditada.

### **Requisitos Especiales**

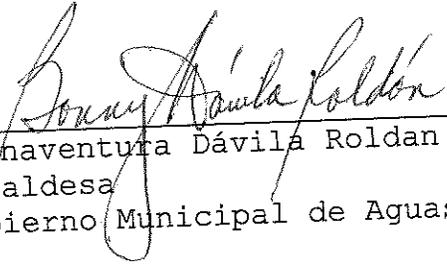
Haber aprobado un curso preparatorio intensivo diseñado en coordinación con la Policía Estatal que ofrece el Colegio de Ciencias Policiales de la Academia de la Policía de Puerto Rico.

**Periodo Probatorio**

Dos (2) años.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Num. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Num. 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; a los artículos 3.009 (c), 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprueba la precedente descripción de rango que formara parte del Plan de Clasificación por Rangos de la Policía Municipal de Aguas Buenas y será efectivo a partir del 17 de Junio de 2004.

En Aguas Buenas, Puerto Rico al 17 de Junio de 2004.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa  
Gobierno Municipal de Aguas Buenas

### CADETE

Personal que ha sido debidamente seleccionado y reclutado y que está en proceso de adiestramiento tomando un curso preparatorio intensivo diseñado en coordinación con la Policía Estatal que ofrece el Colegio de Ciencias Policiales de la Academia de la Policía de Puerto Rico.

En casos de emergencia ejercerán funciones parecidas a las de los Policías Municipales.

#### Requisitos<sup>1</sup>:

- Residente del pueblo de Aguas Buenas
- Edad: Mínima 21 años y Máxima 40 años
- Graduado de Escuela Superior o su Equivalente con promedio de **2.00 o más**
- Resultados "College Board" candidatos de 21 a 24 años
- Estatura 5'2 para varones y 5' para damas
- Peso en proporción a la estatura
- Visión mínima: 20/40 sin espejuelos o 20/20 con lentes correctivos

#### Naturaleza del examen:

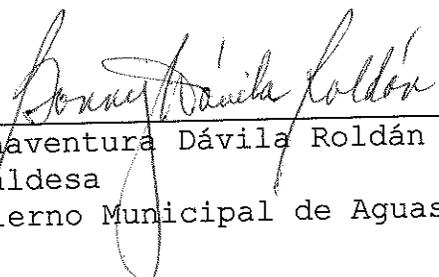
- Prueba escrita
- Investigación
- Prueba psicológica
- Prueba de Dopaje
- Examen Físico

---

<sup>1</sup> Estos requisitos pueden variar de acuerdo a los criterios que establezca el Colegio de Justicia Criminal para cada Academia o los requisitos establecidos en las propuestas para adquirir fondos para costear los adiestramientos.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Núm. 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal"; a los artículos 3.009 (c), 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se aprueba la precedente descripción de rango que formará parte del Plan de Clasificación por Rangos de la Policía Municipal de Aguas Buenas y será efectivo a partir del 17 de junio de 2004.

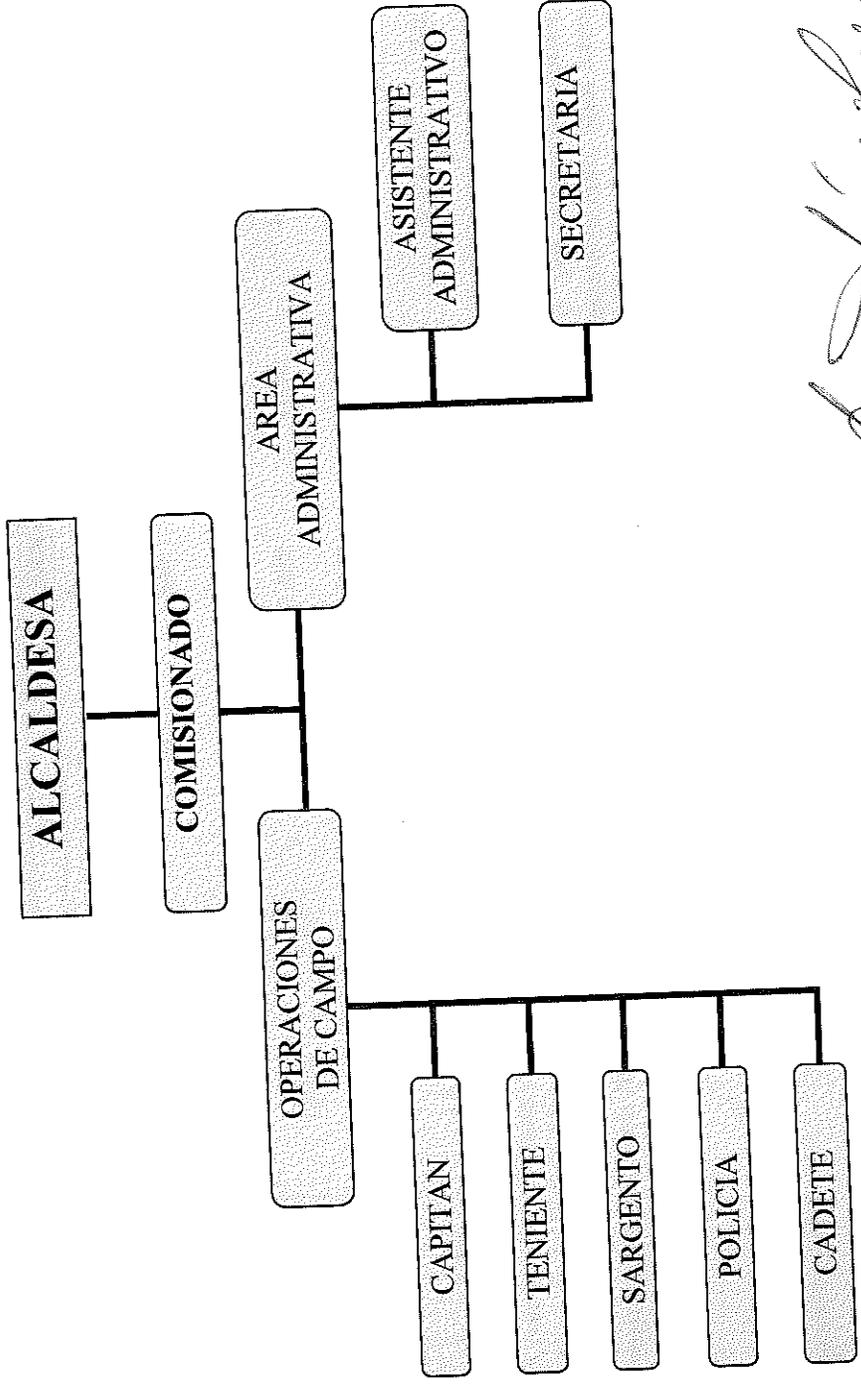
En Aguas Buenas, Puerto Rico al 17 de junio de 2004.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa  
Gobierno Municipal de Aguas Buenas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEERTO RICO



**POLICIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**



*Prmary Dávila Roldán*  
Hon. Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS



POLICIA MUNICIPAL  
ESCALAS DE RETRIBUCION BASADA EN EL SISTEMA DE RANGOS

RANGOS	TIPO MINIMO	TIPOS INTERMEDIOS							TIPO MAXIMO
		1	2	3	4	5	6	7	
CADETE	\$900.00	EN ACADEMIA							
POLICIA	\$1,000	1,050	1,125	1,225	1,350	1,500	1,700	1,950	2,250
SARGENTO	1,100	1,150	1,225	1,325	1,450	1,600	1,800	2,050	2,350
Oficiales TENIENTE	1,282	1,282	1,357	1,457	1,582	1,732	1,932	2,182	2,482
CAPTAN	1,417	1,467	1,542	1,642	1,767	1,917	2,117	2,367	2,667
Servicios de Confianza	1,700	1,750	1,825	1,925	2,050	2,200	2,400	2,650	2,950

COMISIONADO  
De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley 45 del 20 de mayo de 1996, conocida como "Ley de la Policía Municipal, a los Artículos 3.009 © y 5.005 (j) y 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" por la presente apruebo las escalas de retribución que regirán para la Policía Municipal, a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Los aumentos entre tipos intermedios han sido establecidos tomando en consideración los aprobados para el rango Policía Municipal en los primeros dos (2) años mediante los fondos de la Propuesta COPS.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a 11 de Junio de 2004.

Desarrollo de la Estatura:  
Aumento Horizontal:  
Comenzando con \$50 y otros progresivos  
Según se avanza en la escala.

*[Signature]*  
Buenaventura Davila Roldán  
Alcalde

Aumento Vertical:  
De Policía a Sargento.....10%  
De Sargento a Teniente.....12%  
De Teniente a Capitán.....15%  
De Capitán a Comisionado.....20%